



**Descripción del Premio Melchor Centeno Vallenilla a la Innovación
en el Campo de la Ingeniería y el Hábitat**

Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat

Enero 2020

INDICE

	Pagina
<u>Introducción</u>	3
<u>Reglamento del Premio Melchor Centeno V.</u>	5
<u>La Postulación</u>	8
<u>El Mecenazgo</u>	10
<u>ANEXO I. Modelo Apertura del Concurso</u>	11
<u>ANEXO II. Las Evaluaciones. Baremo</u>	13
<u>ANEXO III. Esquema Convenio Mecenazgo</u>	15

PREMIO MELCHOR CENTENO VALLENILLA OTORGADO POR LA ANIH A LA INNOVACIÓN EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT

Al correr de los años, con el trabajo creador, con tanta actividad acumulada en la universidad, con todo el cariño y la sencillez demostrada en incontables horas de contacto diario con sus estudiantes, muchos convertidos en verdaderos discípulos, otros imitándolo en gestos y rasgos, aquel ingeniero, aquel investigador, se iría convirtiendo poco a poco en la persona que hoy es mejor conocida y que es de especial recuerdo: **el Profesor Centeno**. ([BOLETÍN Nº 16 - ACADEMIA NACIONAL DE LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT](#))

I. Introducción

La mayoría de las personas confunden creatividad con innovación. La mejor definición de innovación y creatividad quizás es la de William Coyne: **“La creatividad es pensar en ideas nuevas y apropiadas, mientras que la innovación es la aplicación con éxito de las ideas para lograr un bien, tangible o no. En otras palabras, la creatividad es el concepto y la innovación es el proceso”**.

Por ese límite imperceptible que se mueve entre la subjetividad (idea) y objetividad (innovación) donde la última existe, si existe la primera, es lo que hace difícil el establecimiento o logro de una innovación.

En tal sentido, una innovación debe tener como características principales las siguientes:

- **Originalidad:** Novedad en relación con otros, poco frecuente o infrecuencia estadística.
- **Eficacia:** Grado en que resuelva una situación problemática determinada.
- **Parsimonia:** Que se haga de la forma más sencilla posible.
- **Germinalidad:** Grado en que contiene ideas potencialmente interesantes para el contexto donde se desarrolla o para otro tipo de ámbito.
- **Transformacionalidad:** Grado en que la solución representa un cambio.
- **Elaboración:** Grado de complejidad y detalle que manifiesta.

En el área de la ingeniería y el hábitat, las innovaciones se pueden englobar en tres grandes bloques:

- **Innovación Tecnológica:** Se fundamenta en la creación, modificación o adaptación de un producto o servicio tecnológico empresarial o social a través de conocimientos, métodos, procesos e instrumentos. Este tipo de innovación es la

respuesta a la ausencia, fallas o problemas que presentan bienes y servicios que involucren de manera directa el aspecto tecnológico

- **Innovación Educativa:** Plantean estrategias para establecer nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje a través de prácticas pedagógicas, gestión institucional y administrativa, herramientas de evaluación, métodos y recursos educativos, valores y contenidos que respondan a las necesidades de los estudiantes y al desarrollo educativo de un país. La tecnología ha ayudado mucho en este campo mediante la utilización de diferentes dispositivos electrónicos y sus aplicaciones.
- **Innovación Ecológica:** Orientada al desarrollo de prácticas responsables sobre el uso y conservación de los recursos naturales y del entorno. Estas innovaciones se caracterizan por buscar los medios y herramientas para reparar y restaurar el ambiente, así como evaluar y medir la intervención del hombre sobre el uso de los recursos naturales.

Consciente de la importancia que tiene la innovación en el desarrollo y crecimiento de un país, y con miras a incentivarla, la Academia de la Ingeniería y el Hábitat (ANIH) ha decidido crear el Premio a la invención en el campo de la ingeniería y el hábitat y como homenaje a unos de los grandes inventores venezolanos tendrá como nombre: **Premio MELCHOR CENTENO VALLENILLA a la Innovación en el Campo de la Ingeniería y el Hábitat.**

II. Reglamento del premio Melchor Centeno Vallenilla

El premio Melchor Centeno Vallenilla a la Innovación en el Campo de la Ingeniería y el Hábitat, se regirá por el siguiente reglamento modificado, cuyo original fue aprobado en la reunión **JIN N° 241 del 17 de abril de 2018**.

REGLAMENTO DEL PREMIO MELCHOR CENTENO VALLENILLA A LA INNOVACIÓN EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT

Artículo 1.

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (ANIH), de conformidad con la ley de su creación y sus reglamentos, a fin de reconocer y estimular la excelencia y el mérito en el ejercicio de la Ingeniería y el Hábitat en Venezuela, establece el **Premio a la Innovación en el Campo de la Ingeniería y el Hábitat**.

Artículo 2. Alcance

El premio se otorgará a la innovación en el campo de la ingeniería y el hábitat, ya sean diseños, desarrollos tecnológicos, software; innovaciones gerenciales, o similares. La innovación podrá ser de cualquier especialidad de las ingenierías y el hábitat y deberá, al menos, haber sido publicada física o virtualmente (WEB) en los últimos cinco (5) años y hasta seis (6) meses antes de la fecha de la convocatoria del premio. Así mismo, se consideran innovaciones los prototipos y versiones Beta o proyectos que estén o hayan estado en procesos de crowdfunding

Artículo 3. El premio

El premio se denominará **Melchor Centeno Vallenilla (1905-1986)** y consistirá en la entrega de una placa al autor indicando la innovación por la cual se otorga el premio. Podrá adicionarse una suma de dinero y/o la entrega de un bien no monetario que será proporcionado por mecena(s), lo cual se indicara, si es posible, cuando se realice la convocatoria del premio. El jurado evaluador podrá otorgar hasta dos (2) diplomas adicionales, a aquellas innovaciones que así lo ameriten. Las categorías de participación son: Infraestructura, Energía, Ambiente y Agricultura, Telecomunicación e Informática y Desarrollo Urbano y Territorial.

Artículo 4. Convocatoria

En el mes de marzo de cada año la Junta de Individuos de Número (JIN) designará una Comisión Organizadora, que gerenciará todo lo conducente al otorgamiento del premio. La convocatoria del premio será anual y estará dirigido a instituciones, organizaciones, empresas consultoras, instituciones académicas, personas y profesionales en el área de la Ingeniería y el Hábitat.

Artículo 5. La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora (CO) estará integrada por tres (3) profesionales a escoger entre académicos y miembros de las comisiones técnicas de la ANIH. La CO realizará todas las labores de promoción y difusión, anunciando la apertura del concurso por

distintos medios de comunicación. Redactará una norma para la aceptación de mecenazgos del premio. Preparará un formato (tipo encuesta) para recopilar en línea (“on line”) la información requerida para las postulaciones. De igual manera, desarrollará una herramienta (baremo) para la evaluación de las postulaciones y creará un email para gestionar las actividades del premio.

Artículo 6. Postulación

Las postulaciones se recibirán en los meses de mayo a julio del año de otorgamiento del premio. La postulación podrá ser realizada por una organización o por él o los autores de la innovación o un grupo de profesionales postulantes.

La postulación al premio se hará en línea (“on line”) mediante el instrumento electrónico¹ que se encuentra en la WEB. Para cada postulación, la CO deberá acusar recibo de la misma, utilizando el email creado para el premio.

La ANIH, se compromete a dar la debida confidencialidad de la información asociada a cada postulación.

Artículo 7. Premisas y criterios de evaluación

Se considerarán las siguientes premisas para la evaluación de las postulaciones de innovación que contemplen los siguientes aspectos:

- **Sostenibles en el tiempo.** Las cuales representen por su trascendencia y permanencia en el tiempo, aportes excepcionales, en el quehacer nacional, que impactan en el bienestar de la población y desarrollo sostenible del país.
- **Innovaciones incrementales.** Que a través de las prácticas ingenieriles aporten beneficios técnicos y económicos, mediante el uso y de tecnologías ya existentes y comercialmente probadas.
- **Innovaciones de ingeniería.** Que mediante el uso, adopción o desarrollo de tecnologías emergentes, puedan contribuir al avance del conocimiento en las ciencias de la Ingeniería.

La evaluación de la innovación se hará con base en las siguientes características generales: a) Contribución al desarrollo de la Ingeniería y el Hábitat y del país. b) Creatividad en la planificación y solución de los problemas de diseño. c) Originalidad en el uso de métodos y materiales. d) Pertinencia del proyecto en cuanto a su valor social, como solución oportuna de problemas o necesidades que afecten a la sociedad.

El jurado evaluador utilizará la herramienta desarrollada por el CO, para tal efecto.

Artículo 8. Del jurado

El jurado estará integrado por tres (3) miembros de las academias nacionales y dos (2) representantes empresariales. El CO enviará al Consejo Directivo (CD) una lista de posibles candidatos a ser miembros del jurado. El CD elevará la lista de candidatos a la reunión ordinaria de la JIN del mes de agosto.

El CO enviará a cada miembro del jurado evaluador la información de cada postulación, recopilada del instrumento electrónico “on line” diseñado para los efectos. La evaluación se hará utilizando el baremo diseñado para tal fin.

¹ El enlace del instrumento WEB es: <https://forms.gle/pB7mrcTut1reTgrSA>

Parágrafo Único: Ninguna persona relacionada directa o indirectamente con la postulación concursante podrá ser miembro del jurado.

Artículo 9. Veredicto y anuncio

El jurado dispondrá de dos (2) meses para evaluar las postulaciones, presentando su veredicto al CD, quién lo elevará a la JIN para su aprobación.

El CD se encargará de los trámites de notificación a los ganadores, la divulgación del resultado, así como la organización en el Acto Solemne para recibir el premio.

Artículo 10. Decisión

La decisión del jurado es inapelable.

Artículo 11. Otorgamiento

El premio se otorgará en Sesión Solemne de la Academia, preferiblemente en fecha conmemorativa del aniversario de la Academia, en acto a celebrarse en el mes de enero del año siguiente, en el Palacio de las Academias de la ciudad de Caracas.

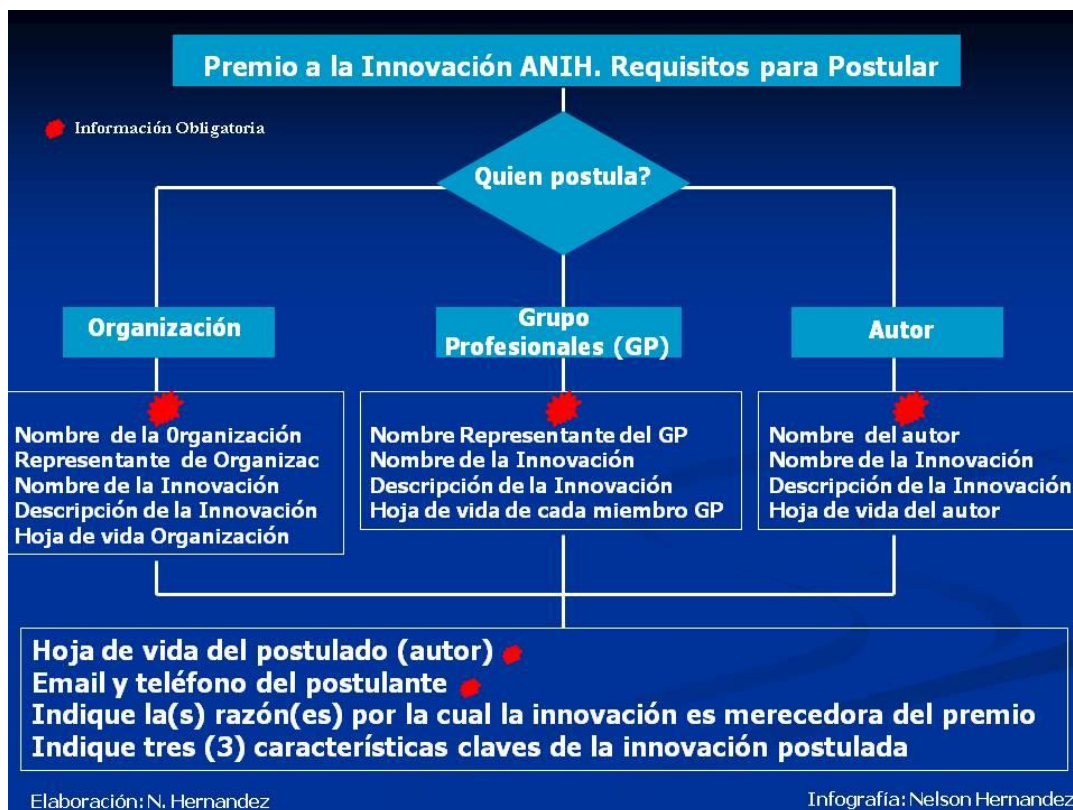
Artículo 12: Lo no previsto en este reglamento será considerado por la JIN.

Aprobado en la reunión JIN N° 263 del 11 de febrero de 2020.

III. La Postulación

La postulación al premio a la innovación ANIH puede hacerse por alguna de las tres (3) vías indicadas en la grafica a continuación. Bien sea una Organización², un grupo de profesionales que se unen para postular o el propio autor(es) de la innovación.

La información requerida es la indicada en la grafica, y es obligatoria toda aquella marcada con el asterisco rojo.



La postulación se hará “on line” mediante instrumento (tipo encuesta), y cuyo link de acceso lo indicara la CO en el envío de la convocatoria llamando a participar en el premio a la innovación de la ANIH.

Las postulaciones, las recibirá la CO de manera electrónica, una vez que cada interesado llene adecuadamente el instrumento de postulación. Si el interesado no suministra la información obligatoria, el instrumento automáticamente se lo requerirá. (Ver [ANEXO I](#) y [ANEXO II](#))

² Organización: Las organizaciones son estructuras administrativas y sistemas administrativos creadas para lograr metas u objetivos con apoyo de los propios seres humanos, y/o con apoyo del talento humano o de otras características similares.

En el caso que la información no sea suficiente a criterio del CO, este podrá solicitar mayor información al postulante, lo cual lo obliga a modificar la información en el instrumento electrónico ya mencionado.

IV. El Mecenazgo

El artículo 3 del reglamento del premio contempla una adición a la entrega de la placa, el cual sería proporcionado por un mecena(s).

Patrocinio Vs Mecenazgo

El **patrocinio** es un bien (metálico o no) aportado a una organización o a una persona con miras a obtener un beneficio directo que usualmente lleva implícito la publicidad del patrocinador.

El **mecenazgo** es un bien (metálico o no) aportado a una organización o a una persona sin obtener una contrapartida por parte del beneficiario.

Lo que marca la diferencia entre las dos actividades es la naturaleza de las contrapartidas, así, en el caso del mecenazgo no debe dar lugar a beneficios comerciales directos. En contraposición, el patrocinio desarrolla una estrategia comercial precisa, en el marco de las políticas comunicacionales y estratégicas del patrocinador. El patrocinio, entonces, rinde necesariamente beneficios

Debido a la naturaleza de la ANIH, la actividad de apoyo que más le favorece es la del mecenazgo. A tal efecto, la ANIH, a través de la CO del premio, debe elaborar un(os) convenio(s) de mecenazgos. Estos convenios deben estar en concordancia con la Ley venezolana que rige esta materia.

A título informativo un convenio de mecenazgo debe contemplar, entre otras, lo siguiente:

- Identificación del donante y donatario
- Exposición de motivo de la donación y destino de esta
- Aceptación de la donación
- Indicación de que tiene un carácter irrevocable, puro y simple
- Detalle sobre el ingreso y la exención del IVA
- Información sobre el certificado a emitir por el donatario
- Compromiso adquirido por el donatario para el destino de la aportación

En el [ANEXO III](#), está un proyecto de convenio de mecenazgo

ANEXO I

PREMIO MELCHOR CENTENO VALLENILLA A LA INNOVACIÓN EN EL CAMPO DE INGENIERÍA Y EL HÁBITAT

APERTURA DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE AL AÑO **XXXX**

La Comisión Organizadora del Premio Melchor Centeno Vallenilla correspondiente al año **XXXX**, integrada por la Comisión de **xxxxxxx** de la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (ANIH) conforme a lo aprobado por la Junta de Individuos de Número, anuncia la apertura del concurso para otorgar el referido premio establecido por la institución, a fin de reconocer y estimular la excelencia y el mérito en el ejercicio de la ingeniería y el hábitat en Venezuela.

En esta edición, se concederá el premio a una innovación en el campo de la ingeniería y hábitat ligada exclusivamente al área de **xxxxxxx** referida bien sea a diseños, desarrollos tecnológicos, software, ideas gerenciales o similares. La innovación deberá haber sido puesta en servicio en los últimos cinco (5) años y hasta seis meses antes del **xxx** de **xxxx** de **XXXX**

El premio consistirá en una placa donde se indicará el nombre del autor y la innovación por la cual se hace el homenaje. Igualmente el jurado evaluador podrá otorgar hasta dos diplomas adicionales a aquellas innovaciones que así lo ameriten.

La evaluación de la innovación se hará con base en las siguientes características generales: a) Contribución al desarrollo de la ingeniería y el hábitat del país. b) Creatividad en la planificación y solución de los problemas de diseño. c) Originalidad en el uso de métodos y materiales. d) Pertinencia del proyecto en cuanto a su valor social como solución oportuna de problemas o necesidades que afecten a la sociedad.

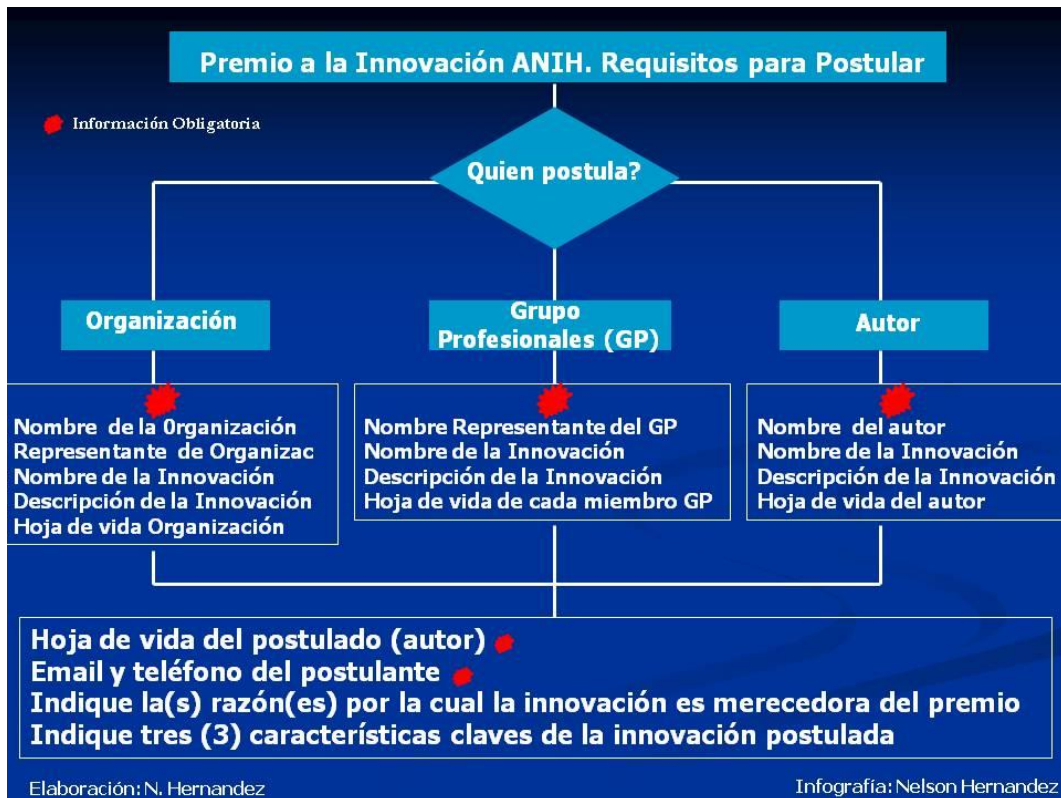
CONVOCATORIA

En consecuencia se convoca a las instituciones académicas, organizaciones, empresas consultoras, profesionales y personas del área, interesados en optar al premio.

Las postulaciones se harán en línea mediante el dispositivo electrónico diseñado para tal fin, y el cual puedes ser accesado en el siguiente link:

<https://forms.gle/pB7mrcTut1reTgrSA>

La información requisitoria para la postulación es la indicada en la grafica a continuación.



Las postulaciones que no cumplan cabalmente con estas bases, no serán consideradas en el proceso. No envíe información por otra vía. Llene el formulario del dispositivo electrónico.

RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones serán recibidas automáticamente por la Comisión Organizadora del Concurso, una vez que sea llenado completamente el dispositivo electrónico. Las postulaciones se recibirán hasta el **xxx** de **xxxx** de **xxxx**. La CO, enviara email acusando recibo de la postulación.

VEREDICTO, ANUNCIO DE RESULTADOS Y OTORGAMIENTO DEL PREMIO

El Jurado dispondrá de dos (2) meses para evaluar las postulaciones y presentar su veredicto, el cual será inapelable.

El Comité Directivo de la ANIH, previa aprobación de la Junta de Individuos de Número, se encargará de los trámites de notificación a los ganadores y divulgación de los resultados.

El premio se otorgará en sesión solemne de la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat a celebrarse en el Palacio de las Academias el día **xx** de **xxxx** del año **xxxx**

La Comisión Organizadora
Caracas, xx/xx/XX

ANEXO II

Evaluación de las postulaciones al premio Melchor Centeno Vallenilla a la innovación en el campo de la ingeniería y el hábitat

El jurado estará integrado por tres (3) miembros de las academias nacionales y dos (2) representantes empresariales, los cuales serán aprobados la JIN de la ANIH.

El CO enviara a cada miembro del jurado evaluador la información de cada postulación, recopilada del instrumento electrónico “on line” diseñado para los efectos. La evaluación se hará utilizando el baremo diseñado para tal fin, el cual también será enviado por el CO

Cada evaluador deberá regresar al CO su evaluación dentro de los próximos 60 días posteriores al de haber recibido el baremo.

El CO compilara las evaluaciones de cada evaluador, y emitirá el resultado final de la evaluación, y por ende la postulación ganadora.

El baremo para las evaluaciones es sencillo, y tiene esta imagen.

EVALUACION PREMIO a la INNOVACION (ANIH)		Numero de Innovaciones postula 1															
Categoría:		Innovación 1	Innovación 2	Innovación 3	Innovación 4	Innovación 5	Innovación 6	Innovación 7	Innovación 8	Innovación 9	Innovación 10	Innovación 11	Innovación 12	Innovación 13	Innovación 14	Innovación 15	Innovación 16
Fecha:																	
Evaluador:																	
Contribución al Desarrollo de la Ingeniería y el Hábitat		El desarrollo tecnológico incorporado es:															
Como es el uso de la innovación en otros campos de la ciencia distinto a la ingeniería?		5															
El valor agregado por la innovación en la educación es:		7															
Como es el impacto de la innovación en el hábitat?		8															
		9															
		7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solución a Problemas de Planificación y Diseño		El desarrollo tecnológico incorporado es:															
Como impacta la innovación a los procesos de planificación?		6															
Como es el impacto de la innovación a nivel internacional?		8															
Como es el impacto de la innovación a nivel nacional?		3															
		6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Originalidad en el usos de Métodos y Materiales		El desarrollo tecnológico incorporado es:															
La originalidad de los métodos empleados para el desarrollo de la innovación fue:		7															
Como califica el uso de materiales de origen nacional?		9															
Como fue la creación de nuevos métodos y/o materiales?		10															
		9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Característica Socio-económica		El desarrollo tecnológico incorporado es:															
El beneficio económico en la sociedad por el uso de la innovación es:		6															
Cuan positiva es la innovación con respecto a su impacto ambiental?		8															
La generación de nuevos puestos de trabajo por el uso de la innovación es:		9															
Como es el impacto positivo del uso de la innovación en el área de salud?		7															
Como es el impacto positivo del uso de la innovación en el área de educación?		9															
Como es el impacto positivo del uso de la innovación en el área de las comunicaciones?		6															
		8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Evaluación por Innovación		7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		M	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
		U	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
		Y	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
		B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
		U	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
		C	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M

Algunas preguntas que pueden ayudar en la evaluación:

- La postulación es innovadora, única o tiene otras características sobresalientes que la distinguen de la práctica común
- La postulación tiene relevancia para la industria venezolana.

- Existen beneficios ambientales o de otra índole asociados a la innovación postulada
- Beneficios sociales demostrados o muy esperados como resultado de la innovación postulada
- La innovación incorpora principios de diseño sostenible: social, económico, ambiental.
- Evidencia de que la iniciativa se llevó a cabo o se concretó durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación.
- La iniciativa innovadora reduce costos pero elimina puestos de trabajo?

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE SUSCRIBEN **XXXXXX** Y LA ACADEMIA NACIONAL DE LA INGENIERIA Y EL HABITAT (ANIH)

Reunidos

Por una parte, la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, con domicilio en **XXXXXX**, con RIF Nro. **XXXXXX**, representada en este acto por **XXXXXXXX**, con C.I. Nro. **XXXXXX**, en su calidad de Presidente.

Por la otra, **XXXXXXXX**, con domicilio en **XXXXXX**, con RIF Nro. **XXXXXX**, representada en este acto por **XXXXXXXX** con C.I. Nro. **XXXXXX**, en calidad de **XXXXXX**.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración en actividades de interés general, a cuyo efecto:

Exponen

- I. Que la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (en adelante, la **ACADEMIA**) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por Ley dictada por el Congreso de la Republica de Venezuela, el 03 de septiembre de 1998; promulgada por el Ejecutivo Nacional de la Republica de Venezuela, el 17 de septiembre de 1998, publicada ese mismo día, en la Gaceta Oficial Nro. 5263 Extraordinaria.
- II. Que de conformidad con el artículo 2 de sus estatutos, la **ACADEMIA** tiene como fines fundacionales los siguientes:
 1. Promover, estudiar, programar y difundir trabajos de investigación, y proyectos de las ciencias de la ingeniería, la arquitectura y el urbanismo; 2.

Cooperar en la definición y elaboración de las directrices generales y estrategias específicas públicas relacionadas con el desarrollo de la infraestructura vinculada a la ingeniería, la arquitectura y al urbanismo, prevista en los planes y programas nacionales y sectoriales; 3. Colaborar en la elaboración de los planes docentes y de investigación de la educación superior, relacionados con la ingeniería y el hábitat; 4. Prestar su cooperación en las iniciativas, públicas y privadas, que en materia de ingeniería, arquitectura y urbanismo se promuevan y que incidan significativamente en el desarrollo nacional; 5. Tomar iniciativas y hacer saber su opinión razonada en la elaboración de proyectos de leyes en materias de ingeniería, arquitectura y urbanismo, así como en todo asunto de interés público que directa o indirectamente concierna a las Ciencias correspondientes; 6. Compilar, clasificar y publicar trabajos que en el campo de la ingeniería, la arquitectura y el urbanismo así lo ameriten; 7. Formar una Biblioteca de obras sobre la Ingeniería y el Hábitat de autores nacionales y extranjeros; y, 8. Realizar y fomentar todas aquellas actividades cónsonas con su naturaleza y fin

III. Que **xxxxxx** (en adelante, el **COLABORADOR**) desea colaborar en la realización de los fines de la **ACADEMIA** de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración en actividades de interés general. Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración en actividades de interés general tiene por objeto aportar un bien monetario y/o no monetario para el ganador del premio a la Innovación otorgado por la **ACADEMIA**.

A fin de alcanzar dicho objeto, el **COLABORADOR** asume el compromiso de efectuar la(s) aportación(es) que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, la **ACADEMIA** se compromete a difundir la participación del **COLABORADOR** en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Segunda. Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración en actividades de interés general tiene la naturaleza de un mecenazgo regido por las leyes venezolanas. A todos los efectos, la difusión de la participación del **COLABARADOR** en la actividad de la **ACADEMIA** no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año desde la fecha de su firma.

Cuarta. Aportación económica.

El **COLABORADOR**, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará al ganador, que designe la **ACADEMIA** del premio a la Innovación del año, la aportación acordada con la **ACADEMIA**.

Las partes buscaran el medio más expedito para que el ganador reciba el aporte.

La **ACADEMIA** proporcionara al **COLABORADOR** reconocimiento público de la aportación realizada.

Quinta. Difusión de la participación del **COLABORADOR**

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación del **COLABORADOR** en las actividades de la **ACADEMIA** llevará a cabo de las siguientes maneras:

- La **ACADEMIA** se compromete a que sea mencionada la colaboración del **COLABORADOR** en todos los actos de difusión referidos a la actividad del premio.

- El **COLABORADOR** podrá hacer pública su participación en las actividades de la **ACADEMIA**, bajo la denominación de Entidad Colaboradora del Premio a la Innovación en en el campo de la Ingeniería y el Hábitat

- La **ACADEMIA** deberá aportar al **COLABORADOR**, en cualquier momento, información referente al desarrollo del programa establecido para el proceso y otorgamiento del Premio a la Innovación en el campo de la Ingeniería y el Hábitat.

En todo caso, la difusión de la participación del **COLABORADOR** en las actividades de la **ACADEMIA** excluye expresamente la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar el **COLABORADOR**.

Sexta. Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera de los derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del **COLABORADOR**. Por otra parte, la **ACADEMIA** no podrá ceder información alguna al **COLABORADOR** sobre las características de cada postulación realizada para optar por el premio.

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, por cualquiera de las partes, dará lugar a la resolución del presente convenio, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños a que hubiere lugar.

Séptima. Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de la **ACADEMIA**, el **COLABORADOR** quedará relevado del compromiso de colaboración y por ende la cesación del presente convenio.

Octava. Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Novena. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de la Republica Bolivariana de Venezuela para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en **xxxxxx** a los **xxx** días del **xxxxxx** de **xxxx**.

Por la **ACADEMIA**

Por el **COLABORADOR**